

siones del Cuerpo de Médicos de Baños, para que sea clasificado como jubilado y asignado la pensión que le corresponda con cargo a dicha Caja.

3.ª El derecho a concursar se ejercitará por medio de instancia debidamente reintegrada, dirigida a este Centro directivo, en la que se hará constar el nombre y apellidos del solicitante, la edad, residencia actual y la declaración expresa de que reúne las condiciones generales exigidas en esta convocatoria para concursar, indicando la especialidad que el interesado ostenta a efectos de estos concursos.

A continuación, y si el solicitante concursa únicamente para las plazas vacantes, señalará las que desee por orden de preferencia de las comprendidas en la relación de vacantes. En el caso de concursar para las plazas vacantes y para las resultas de este concurso, podrá reseñar todas las plazas existentes de balnearios que le interesen por orden de preferencia.

4.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17), en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán cursarse por correo o en cualquiera de las formas previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán admitidas aquellas instancias cuya fecha de entrada en el citado Registro, en la oficina de Correos o en los Centros u Organismos especificados en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo esté fuera del plazo indicado, como aquellas en las que no consten claramente los datos que se exigen en el apartado anterior. Los concursantes en estas circunstancias quedarán excluidos de este concurso.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Sanidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.ª Seguidamente se nombrará el Tribunal calificador compuesto por:

Presidente: Un miembro del Consejo Nacional de Sanidad. Vocales: El Catedrático de Hidrología Médica de la Facultad de Medicina de Madrid; otro Catedrático de cualquiera de las siguientes disciplinas: Patología General, Higiene y Sanidad o Microbiología, de la misma Facultad, y el Jefe de la Sección de Medicina Social de la Dirección General de Sanidad, que actuará como Secretario con voz y voto. Todos los miembros serán designados por la Dirección General de Sanidad y la composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª La propuesta que formule el Tribunal se efectuará por orden de antigüedad en el Cuerpo entre las especialidades terapéuticas en que fueron clasificados los balnearios por Orden ministerial de 25 de mayo de 1945, teniendo presente las instancias que hayan sido remitidas por los aspirantes admitidos al concurso.

7.ª Los Médicos que no tomen parte en el concurso o a quienes no corresponda plaza continuarán al frente de la que tuvieron asignada en el concurso anterior, con la misma situación administrativa que tengan reconocida.

8.ª Los Médicos que tomen parte en el presente concurso y que no se posesionen de su plaza en el término reglamentario o que se ausenten del balneario durante la temporada sin autorización expresa de este Centro directivo perderán el derecho a la misma y quedarán en situación de excedencia voluntaria, sin perjuicio de las responsabilidades que en ellos pudieran recaer.

9.ª Para la mejor asistencia de los agüistas, el número máximo de ellos visitado por un mismo Médico de Balnearios será de dos mil por temporada. En consecuencia, en cada uno de ellos existirá un Médico por cada dos mil agüistas o fracción de dicha cantidad.

10. En lo no previsto en la presente convocatoria regirá lo dispuesto como normas generales para concursos de funcionarios públicos.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial.

RELACION DE VACANTES

Almeida (Zamora).—Digestivo y Reumatismo.
 Bahlafluyente (Salamanca).—Sin clasificar.
 Caldas de Luna (León).—Digestivo y Reumatismo.
 Caldas de Partovia (Orense).—Digestivo y Reumatismo.
 Camporrells (Huesca).—Reumatismo y Respiratorio.
 Carballe (Coruña).—Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.
 Cestona, Médico 1.º (Guipúzcoa).—Digestivo y Reumatismo.
 El Paraíso (Teruel).—Digestivo.
 Fuensanta de Vilhel (Teruel).—Sin clasificar.
 Granada (Granada).—Digestivo y Reumatismo.
 Grávalos (Logroño).—Digestivo y Reumatismo.
 Guitiániz (Lugo).—Digestivo y Reumatismo.

Incio (Lugo).—Digestivo y Reumatismo.
 Jabalruz (Jaén).—Reumatismo y Nervioso.
 La Hijosa (Ciudad Real).—Digestivo.
 La Parrilla (Cáceres).—Digestivo.
 Los Berrazales (Las Palmas).—Digestivo.
 Nuestra Señora de los Angeles (Coruña).—Digestivo.
 Nuestra Señora del Buen Consejo (Jaén).—Sin clasificar.
 Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona).—Digestivo.
 Ormaiztegui (Guipúzcoa).—Digestivo.
 Puente Viego (Santander).—Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.
 San Andrés (Jaén).—Sin clasificar.
 Termas Orión (Gerona).—Circulatorio.
 Valle de Ribas (Gerona).—Digestivo y Circulatorio.
 Villa Engracia (Tarragona).—Digestivo.
 Villanueva de la Tercia (León).—Sin clasificar.
 Yémeda (Cuenca).—Sin clasificar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de abril de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Historia Contemporánea Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1963 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Historia Contemporánea Universal y de España», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos veinticinco años de edad.
- 3) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- 5) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- 6) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- 7) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- 8) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el servicio social de la mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- 9) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarse también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación. Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 25 de abril de 1969 por la que se nombra a don Juan Torres Juan Vocal del Tribunal del grupo VII, «Genética y Fitopatología», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna, en sustitución de don Aurelio Ruiz de Castro, que no puede actuar por causa de enfermedad.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado don Aurelio Ruiz de Castro Vocal primero, en representación del Consejo Nacional de Educación, del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo VII, «Genética y Fitopatología», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna, y no pudiendo actuar por causa de enfermedad,

Este Ministerio ha resuelto que sea sustituido en sus funciones por don Juan Torres Juan, Vocal suplente, nombrado por Orden de 3 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), por la que se designa el citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 7 de mayo de 1969 por la que se convocan a concurso-oposición en turno restringido y libre las plazas de Profesores agregados de las Facultades de Derecho de las Universidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesores agregados que a continuación se indican en las Facultades de Derecho de las Universidades que asimismo se mencionan.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas plazas de Profesores agregados, para su provisión, a concurso-oposición, en turno restringido y libre, en la forma siguiente:

«Derecho mercantil» (de Barcelona y Oviedo), una a turno restringido y una a turno libre.

«Derecho natural y Filosofía del Derecho» (3.ª plaza de Madrid y 1.ª de San Sebastián, Valladolid), una a turno restringido y una a turno libre.

«Derecho penal» (1.ª y 2.ª plazas de Madrid y 1.ª de Oviedo), una a turno restringido y dos a turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos a los mismos, deberán reunir las condiciones que se exigen en las normas de convocatoria publicadas en la Orden de 15 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de mayo), por la que se convoca a concurso-oposición en turno restringido y libre las plazas de Profesores agregados de «Farmacología experimental» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Barcelona, Madrid y Valencia, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 8 de mayo de 1969 por la que se anuncian a concurso-oposición en turno restringido y libre, las plazas de Profesores agregados de «Historia medieval de España» de las Universidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesores agregados de «Historia medieval de España» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades autónoma de Barcelona y de Murcia.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas plazas de Profesores agregados, para su provisión, a concurso-oposición, en turno restringido y libre, en la forma siguiente: una a turno restringido y una a turno libre.

Los aspirantes, para poder ser admitidos al mismo, deberán reunir las condiciones que se exigen en las normas de convocatoria publicadas en la Orden de 15 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de mayo), por la que se convoca a concurso-oposición en turno restringido y libre, las plazas de Profesores agregados de «Farmacología experimental» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Barcelona, Madrid y Valencia, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 8 de mayo de 1969 por la que se anuncia a concurso-oposición en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de San Sebastián (Universidad de Valladolid).

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal ha resuelto anunciar la mencionada plaza de Profesor agregado, para su provisión, a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes, para poder ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria publicadas en la Orden de 10 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril), por la que se convoca a concurso-oposición en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 9 de mayo de 1969 por la que se anuncian a concurso-oposición en turno restringido las plazas de Profesores agregados de las Facultades de Derecho de las Universidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesores agregados que a continuación se indican en las Facultades de Derecho de las Universidades que asimismo se mencionan:

«Derecho internacional público» (de Santiago),

«Derecho internacional público y privados» (de Barcelona),

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas plazas de Profesores agregados, para su provisión, a concurso-oposición en turno restringido.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a los mismos, deberán reunir las condiciones que se exigen en las normas de convocatoria publicadas con la Orden de 14 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), por la que se convoca a concurso-oposición en turno restringido la plaza de Profesor agregado de «Estéticas» de la Facultad de Filosofía y Le-